

Secretaría Provincial SAE
CONTR CONTR 2025/636221

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

VISTO el expediente de contratación de “**OBRA DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)**”. por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación es objeto de tramitación ordinaria, siguiendo el procedimiento abierto simplificado, y utilizando criterios de adjudicación que se valorarán mediante la aplicación de fórmulas.

Los criterios de adjudicación que se utilizan son los siguientes:

1. Proposición económica. Máximo 90 puntos.

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La puntuación será inversamente proporcional a cada oferta, y se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $(\text{Mejor Oferta económica} / \text{Oferta económica}) * 100$

2. Mejora del plazo de garantía sobre el plazo obligatorio de 2 años: Máximo 10 puntos.

- Aumento plazo garantía 2 años: 10 puntos
- Aumento plazo garantía 1 año: 5 puntos
- No aumento plazo garantía : 0 puntos



DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/03/2026 09:36:13	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2zR36eL22vIr3P1vQ4Lg7Rk1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- La propuesta contable “A” ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial de Cádiz con fecha 5 de marzo de 2026 y responde a un gasto que está distribuido en una anualidad en los siguientes términos:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	541.200,00 €	1439181135 G/32L/66200/11 S0667
2026	303.358,55 €	143918000 G32L/66200/11 S0508

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”*

El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 de la citada Ley 9/2017.

SEGUNDO: El artículo 122 de la LCSP, dispone en su punto primero, que *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”*

El artículo 124 de la citada norma dispone en similares términos que *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación...”*, *“... los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad*

DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/03/2026 09:36:13	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2zR36eL22vIr3P1vQ4Lg7Rk1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de las actuaciones.”

VISTAS la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y demás normativa concordante y de desarrollo que le es de aplicación, y en atención a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo (publicada en el BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012), por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda “Subsistencia de delegaciones de competencias” del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de **“OBRA DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)”** que se tramitará de forma ordinaria y por procedimiento abierto simplificado ordinario.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (844.558,55 €)** IVA incluido, en una anualidad en los siguientes términos:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	541.200,00 €	1439181135 G/32L/66200/11 S0667
2026	303.358,55 €	143918000 G32L/66200/11 S0508

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá para la contratación.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá para la contratación.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/03/2026 09:36:13	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2zR36eL22vIr3P1vQ4Lg7Rk1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Abrir el procedimiento de adjudicación en los siguientes términos:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto Simplificado
- Criterio de valoración: Valoración de dos criterios.

A cuyos efectos, tal y como dispone el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en el perfil de contratante.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ,

Fdo: Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/03/2026 09:36:13	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2zR36eL22vIr3P1vQ4Lg7Rk1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	